

básico de ciento treinta y ocho mil doscientas pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y demás derechos que sean de aplicación en virtud de disposiciones legales o acuerdos provinciales.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona, dentro del plazo de

treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 182, del día 31 de julio último.

Barcelona, 3 de agosto de 1972.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente, P. D., el Vicepresidente.—6.051-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de mayo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Angeles Prieto García.*

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en esta instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, doña María de los Angeles Prieto García, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de la denegación presunta por silencio de la Dirección General de los Registros y del Notariado del recurso de reposición formulado contra Resolución de dicho Centro directivo de 20 de abril de 1970, sobre pensión de orfandad como subrogada en la percibida por su madre como esposa que fué del Oficial del Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago don Salvador Prieto Mateos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado en relación con el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María de los Angeles Prieto García contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de abril de 1970, que confirmó el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de 20 de septiembre de 1969, denegatorio de la petición de la actora, referente a la pensión como huérfana del que fué Oficial del Registro de la Propiedad de Bermillo de Sayago (Zamora) don Salvador Prieto Mateos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ordena que se proceda a la ejecución de la referida sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1972.

ORIOI

Hmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDEN de 13 de julio de 1972 por la que se revisa la clasificación de determinados Juzgados de la Justicia Municipal.*

Hmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 19/1967, de 8 de abril, procede actualizar la clasificación de los Juzgados de la Justicia Municipal que se expresan, a tenor de las cifras de población de derecho de los respectivos Municipios de acuerdo con los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los Juzgados Municipales de Lucena, Puente Conil y La Estrada se transforman y clasifican en Comarcales, por no rebasar su población la cifra de 30.000 habitantes de derecho.

Segundo.—Los Juzgados Comarcales de Granollers, Prat de Llobregat, Alcorcón y Leganés se transforman y clasifican en

Municipales, por superar su población la cifra de 30.000 habitantes de derecho.

Tercero.—Como Juzgados de Paz de poblaciones superiores a 7.000 habitantes, quedan clasificados los siguientes:

#### Audiencia Territorial de Albacete

Caudete (Albacete), Tobarra, Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Bolaños de Calatrava, Campo de Criptana, Herencia, Moral de Calatrava, Pedro Muñoz, Villarrubia de los Ojos, Abanilla (Murcia), Abaran, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Archena, Bullas, Calasparra, Cehégín, Fuente Alamo, Mazarrón, Puerto Lumbreras, Torrepacheco, Torres de Cotillas.

#### Audiencia Territorial de Barcelona

Caldas de Montbuy (Barcelona), Calella, Canovellas, Cardona, Castellar del Vallés, Castelldefels, Esparraguera, Esplugas de Llobregat, Llagosta, La; Malgrat, Manlleu, Masnou, Molins de Rey, Mollet, Moncada y Reixach, Montornés del Vallés, Olesa de Montserrat, Pineda Premiá de Mar, Ripollt, Sallent, San Adrián de Besós, San Celoni, San Cugat del Vallés, San Juan Despi, San Justo Desvern, San Sadurn de Noya, Santa Maria de Barbara, Santa Perpetua de Moguda, San Vicente dels Horts, Sardañola, Sitges, Torelló, Viladecans, Bañolas (Geroña), Blanes, Lloret de Mar, Palafrugell, Palamós, Salt, Tárrega (Lérida), Alcanar (Tarragona), Cambrils, San Carlos de la Rápita, Vilaseca.

#### Audiencia Territorial de Burgos

Medio (Alava), Astillero, El (Santander), Camargo, Corrales de Buchu, Los; Piélagos, Reocin, Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Amorebieta-Echano, Arrigorriaga, Elórrio, Ernuva, Lejona, Mungia, Ondárroa, San Salvador del Valle, Santurce-Ortuella.

#### Audiencia Territorial de Cáceres

Campanario (Badajoz), Guareña, Oliva de la Frontera, Santos de Maimona, Los; San Vicente de Alcántara, Arroyo de la Luz (Cáceres), Miajadas, Moraña.

#### Audiencia Territorial de La Coruña

Abegondo (La Coruña), Ames, Arteijo, Baña, La; Boiro, Brión, Cabana, Camariñas, Cambre, Carnota, Cedeira, Ces, Cerceda, Coristanco, Culleredo, Curtis, Laracha, Malpica de Bergantiños, Mazaricos, Mugardos, Mugia, Narón, Oleiros, Outes, Puebla del Carmiñal, Puentececeo, Puentes de García Rodríguez, Puerto del Son, Rianjo, Sada, Santa Comba, Teo, Valdoviño, Vimianzo, Zas, Cospelle (Lugo), Fez, Friol, Guitiriz, Pantón, Saviñao, Cartelle (Orense), Nogueira de Ramuín, Bayona (Pontevedra), Bueu, Covelo, Cuntis, Forcarey, Gondomar, Grove, Moaña, Mondariz, Mos, Nieves, Migrán, Poyo, Puente Caidelas, Salvatierra del Miño, Silleda, Tomiño, Villa de Cruces, Villanueva de Arosa.

#### Audiencia Territorial de Granada

Albox (Almería), Dalías, Nijar, Roquetas de Mar, Algarinejo (Granada), Almuñécar, Armilla, Afaife, Caniles, Cullar-Baza, Huétor-Tajar, Illora, Maracena, Salobreña, Zújar, Arjona (Jaén), Castillo de Locubín, Marmolejo, Pozo-Alcón, Santisteban del Puerto, Torrepelguit, Alhaurín el Grande (Málaga), Cartama, Mijas, Nerja, Torremolinos.

#### Audiencia Territorial de Las Palmas

Aguimes (Las Palmas), Calder, Ingenio, Moya, San Bartolomé de Tirajana, San Lorenzo, San Nicolás, Santa Brigida, Santa Lucía, Teror, Vega de San Mateo, Arona (Tenerife), Guía de Isora, Puerto de la Cruz, Realejos, Los; Rosario, El; San Andrés y Sauces, Tacoronte, Vallehermoso.